

Expte. N° 0719-00050/14.-  
jal

DECRETO N°

5538

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC. 2017

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413, a favor de la Lic. Paulina Aillon, CUIL 23-16364606-4, quién revista en el cargo categoría 15 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Lic. Paulina Aillon detenta la categoría 15 (c-4)l agrupamiento técnico por aplicación del Decreto N° 1135-G-12 el cual resta materializarse mediante Decreto;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Isalud, conforme surge de fs. 17/18;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5692, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, a fs. 31/32 la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 42 la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 39 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 40 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

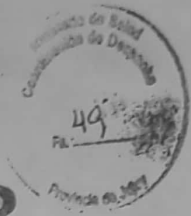
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución del Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adecuar a la Lic. Paulina Aillon, CUIL 23-16364606-4, en el cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley 4413, de la U. de O.: 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017, Ley 6001, que a continuación se indica:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", la Partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502" Unidad de Organización "K" Obligaciones a cargo del tesoro.



...III

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**5538**

**-S-**

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



FOLIO  
Nº 70

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 719-50/14  
BR.

**DECRETO N° 2239** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

## VISTO:

El Decreto N° 5538-S-17 de fecha 07 de diciembre del 2017; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se adecuó a la Sra. Paulina Aillon, CUIL 23-16364606-4, en el Cargo Categoría C-1 (i-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 07 de diciembre del 2017.

Que, obra intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, formulando observación al decreto antes mencionado y solicitando su rectificación atento a que, el título universitario obtenido por la Sra. Aillon es de Enfermera Universitaria;

Por ello, en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 5538-S-17, de fecha 07 de diciembre del 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.-** Adecuase a la Enfermera Universitaria Paulina Aillon, CUIL N° 23-16364606-4, en el Cargo Categoría C-1 (i-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 07 de diciembre del 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio". -

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND  
MINISTRO SALUD



DR. GERARDO RUBEN MORANES  
GOBERNADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAS  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS